

MODIFICA DECRETOS ALCALDICIOS N°2134 – 2135 – 2136 –  
2137 – 2138 – 2139 – 2140 – 2141 – 2142 – 2143 – 2144 – 2145  
– 2146 – 2147 – 2148 – 2149 – 2150 – 2151 – 2152 – 2153 –  
2154 – 2155 – 2156 – 2157 – 2158 – 2159 – 2160 – 2161 – 2162  
– 2163 – 2164 – 2165 – 2166 – 2167 – 2168 Y 2169.

CALDERA, 04 JUN 2019

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N°18.883 de 1989 y sus posteriores modificaciones "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; la Ley 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades; el Diario Oficial N°42.238 de fecha 26 de diciembre de 2018, en que se publicó la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Caldera; la Ley N°21.015 de Inclusión Laboral; el Decreto N°4569 de fecha 19 de octubre de 2017, que aprueba reglamento de Concurso Público de la I. Municipalidad de Caldera y las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- Lo establecido en el Art. 8° de la Ley 18.883, en cuanto a los requisitos exigidos para el ingreso a la planta municipal en cada uno de sus estamentos.
- Lo establecido en el Art. 19° inciso cuarto de la Ley N°18.883, el cual dispone que el Comité de Selección propondrá al Alcalde (sa) un máximo de tres candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, respecto de cada cargo a proveer.
- Lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°4569 del 19 de octubre de 2017 el cual aprueba el Reglamento de Concurso Público de la I. Municipalidad de Caldera, Art. 21° el cual dispone que ninguno de los factores de evaluación podrá por sí solo representar un porcentaje superior a un 40% ni inferior a un 10%.

DECRETO: 2428/

**1.- MODIFIQUESE:**

- a) Los Decretos Alcaldicios N°2134 – 2135 – 2136 – 2137 – 2138 – 2139 – 2140 – 2141 – 2142 – 2143 – 2144 – 2145 – 2146 – 2147 – 2148 – 2149 – 2150 – 2151 – 2152 – 2153 – 2154 – 2155 – 2156 – 2157 – 2158 – 2159 – 2160 – 2161 – 2162 – 2163 – 2164 – 2165 – 2166 – 2167 – 2168 y 2169 todos del 20 de mayo de 2019, que aprueban Bases para proveer cargos en la Planta de la Ilustre Municipalidad de Caldera, en el siguiente sentido:

Donde dice:

**XII. RESOLUCIÓN DE EMPATE (Para conformar la Terna o Quina)**

Debe decir:

**XII. RESOLUCIÓN DE EMPATE (Para conformar la Terna)**

Donde dice:

**XIII. PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

El Concurso se resolverá el día: 26 de junio de 2019.

En concordancia con lo expuesto en el Artículo 13° del Reglamento de Concurso Público, de la Ilustre Municipalidad de Caldera: "Con el resultado del concurso el Comité de Selección propondrá a él (la) Alcalde (sa) los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un mínimo de tres y un máximo de cinco, respecto de cada cargo a proveer"

Corresponde precisar que si el interesado no asume en el plazo de dos días hábiles, quedará sin efecto su nombramiento. La Alcaldesa podrá seleccionar de inmediato para el cargo, a otro integrante de la terna o quina.

Debe decir:

**XIV. PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

El Concurso se resolverá el día: 26 de junio de 2019.

En concordancia con lo expuesto en el en el Art. 19° inciso cuarto de la Ley N°18.883, el Comité de Selección propondrá a él (la) Alcalde (sa) los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres candidatos, respecto de cada cargo a proveer.

Corresponde precisar que si el interesado no asume en el plazo de dos días hábiles, quedará sin efecto su nombramiento. La Alcaldesa podrá seleccionar de inmediato para el cargo, a otro integrante de la terna.

- b) Los Decretos Alcaldicios N°2136 – 2137 – 2138 – 2139 – 2140 – 2141 – 2142 – 2143 – 2144 – 2145 – 2146 – 2147 – 2148 todos del 20 de mayo de 2019, que proveen cargos en el Estamento de Jefaturas; Los Decretos Alcaldicios N°2149 – 2150 – 2151 – 2152 – 2153 y 2154 todos del 20 de mayo de 2019, que proveen cargos en el Estamento de Profesionales; Los Decretos Alcaldicios N°2167 y 2169 ambos del 20 de mayo de 2019, que proveen cargos en el Estamento de Auxiliares, en el siguiente sentido:

Donde dice:

#### VI. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

- a) Los antecedentes señalados anteriormente deberán presentarse en un sobre cerrado, indicando el nombre del postulante y el cargo al cual postula, hasta el día 05 de junio de 2019, hasta las 14:00 hrs., en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Caldera, ubicada en Matías Cousiño N°395.

Debe decir:

#### VI. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

- a) Los antecedentes señalados anteriormente deberán presentarse en un sobre cerrado, indicando el nombre del postulante y el cargo al cual postula, hasta el día 07 de junio de 2019, hasta las 14:00 hrs., en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Caldera, ubicada en Matías Cousiño N°395.

Donde dice:

#### XV. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Concurso Público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

Publicación de llamado a concurso	24 de mayo
Entrega de bases	Desde el 24 al 05 de junio
Recepción de antecedentes.	Hasta el 05 de Junio
Análisis de Antecedentes.	07 y 08 de junio
Entrevista personal	11 al 12 de junio
Entrevista Psicológica	Entre el 12 y 21 de Junio (dependiendo del Escalafón)
Resolución del Concurso.	26 de junio
Notificación al postulante ganador.	27 y 28 de junio
Asunción del cargo.	01 de julio de 2019

Debe decir:

#### XV. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Concurso Público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

Publicación de llamado a concurso	24 de mayo
Entrega de bases	Desde el 24 al 05 de junio
Recepción de antecedentes.	Hasta el 07 de Junio
Análisis de Antecedentes.	07 y 08 de junio
Entrevista personal	11 al 12 de junio
Entrevista Psicológica	Entre el 12 y 21 de Junio (dependiendo del Escalafón)
Resolución del Concurso.	26 de junio
Notificación al postulante ganador.	27 y 28 de junio
Asunción del cargo.	01 de julio de 2019



- c) Los Decretos Alcaldicios N°2136 – 2137 – 2138 – 2139 – 2140 – 2141 – 2142 – 2143 – 2144 – 2145 – 2146 – 2147 – 2148 todos del 20 de mayo de 2019, que proveen cargos en el Estamento de Jefaturas; Los Decretos Alcaldicios N°2149 – 2150 – 2151 – 2152 – 2153 y 2154 todos del 20 de mayo de 2019, que proveen cargos en el Estamento de Profesionales, en el siguiente sentido:

Donde dice:

#### VII. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

2. **Segunda Etapa:** Selección, previa evaluación de antecedentes curriculares.

Se evaluarán los antecedentes de Estudios y Experiencia Laboral de todos los postulantes preseleccionados, los cuales tienen asociado puntaje para pasar a la etapa siguiente, con un mínimo de **18 puntos**.

3. **Tercera Etapa:** Entrevista por la Comisión de Selección del Concurso.

Consiste en la selección por parte de la comisión de los candidatos que han superado las 2 primeras etapas del concurso. Para efectos de asignación de puntaje, se promediará lo que cada uno de los integrantes de la Comisión otorgue al postulante, con un máximo de **50 puntos**.

4. **Cuarta Etapa:** Entrevista Psicológica.

Consiste en la entrevista y/o aplicación de pruebas psicológicas por parte de un Profesional calificado para ello. Con un máximo de **15 puntos**.

Debe decir:

#### VII. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

2. **Segunda Etapa:** Selección, previa evaluación de antecedentes curriculares.

Se evaluarán los antecedentes de Estudios y Experiencia Laboral de todos los postulantes preseleccionados, los cuales tienen asociado puntaje para pasar a la etapa siguiente, con un mínimo de **12 puntos**.

3. **Tercera Etapa:** Entrevista por la Comisión de Selección del Concurso.

Consiste en la selección por parte de la comisión de los candidatos que han superado las 2 primeras etapas del concurso. Para efectos de asignación de puntaje, se promediará lo que cada uno de los integrantes de la Comisión otorgue al postulante, con un máximo de **40 puntos**.

4. **Cuarta Etapa:** Entrevista Psicológica.

Consiste en la entrevista y/o aplicación de pruebas psicológicas por parte de un Profesional calificado para ello. Con un máximo de **25 puntos**.

Donde dice:

#### VIII. PAUTA DE EVALUACIÓN

c) Aptitud específica para el desempeño de la función  <b>50 pts.</b>	Será evaluada por la Comisión, en base a los antecedentes presentados y a la Entrevista Personal, a las personas seleccionadas por la misma. Considerando los siguientes subfactores, los que serán expresados como sigue:  MB = Muy Bueno B = Bueno R = Regular	• Orientación al Trabajo en Equipo	MB = 15 B = 10 R = 5
		• Liderazgo, motivación y compromiso con la función municipal	MB = 20 B = 15 R = 10
		• Conocimientos y competencias transversales	MB = 15 B = 10 R = 5

d) Entrevista Psicológica <b>15 pts.</b>	Será evaluado por el profesional competente. Considerando los siguientes resultados: Recomendado Recomendado con Observaciones No recomendado	• Entrevista, pruebas, test, según corresponda.	R= 15 R.O=10 N.R = No califica para el cargo.
---	--	---	---

Debe decir:

### VIII. PAUTA DE EVALUACIÓN

c) Aptitud específica para el desempeño de la función  <b>40 pts.</b>	Será evaluada por la Comisión, en base a los antecedentes presentados y a la Entrevista Personal, a las personas seleccionadas por la misma. Considerando los siguientes subfactores, los que serán expresados como sigue:  MB = Muy Bueno B = Bueno R = Regular	• Orientación al Trabajo en Equipo	MB = 15 B = 10 R = 5
		• Liderazgo, motivación y compromiso con la función municipal	MB = 15 B = 10 R = 5
		• Conocimientos y competencias transversales	MB = 10 B = 8 R = 5
d) Entrevista Psicológica <b>25 pts.</b>	Será evaluado por el profesional competente. Considerando los siguientes resultados:  Recomendado Recomendado con Observaciones No recomendado	• Entrevista, pruebas, test, según corresponda.	R= 25 R.O=15 N.R = No califica para el cargo.

Donde dice:

### IX. EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión de Concurso dispondrá de una Tabla de Puntajes para cada postulante. En ella se asignará el puntaje de acuerdo a los antecedentes presentados por los postulantes de la siguiente forma:

FACTORES	MÁXIMO DE PUNTOS
Estudios y Capacitación	10
Experiencia	25
Entrevista Personal	50
Entrevista Psicológica	15

Debe decir:

### IX. EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión de Concurso dispondrá de una Tabla de Puntajes para cada postulante. En ella se asignará el puntaje de acuerdo a los antecedentes presentados por los postulantes de la siguiente forma:

FACTORES	MÁXIMO DE PUNTOS
Estudios y Capacitación	10
Experiencia	25
Entrevista Personal	40
Entrevista Psicológica	25

- d) Los Decretos Alcaldicios N°2167 y 2169 ambos del 20 de mayo de 2019, que proveen cargos en el Estamento de Auxiliares, en el siguiente sentido:

Donde dice:

**VIII. PAUTA DE EVALUACIÓN**

a) Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación <b>10 pts.</b>	Enseñanza Básica Completa	Octavo básico rendido	<b>10 Pts.</b>	
b) Años de experiencia laboral <b>40 pts.</b>	a) Experiencia	<b>AÑOS</b>		
		0 - 5	6 - 10	Más de 10
	1. En la Administración Municipal y/o Pública	10Pts.	15 Pts.	20 Pts.
	2. En el Sector Privado	2 Pts.	5 Pts.	5 Pts.
	b) Experiencia demostrable en cargos similares	8 Pts.	10 Pts.	15 Pts.
		<b>20 Pts.</b>	<b>30 Pts.</b>	<b>40 Pts.</b>
c) Aptitud específica para el desempeño de la función <b>50 pts.</b>	Será evaluada por la Comisión, en base a los antecedentes presentados y a la Entrevista Personal, a las personas seleccionadas por la misma. Considerando los siguientes subfactores, los que serán expresados como sigue:  MB = Muy Bueno B = Bueno R = Regular	• Orientación al Trabajo en Equipo	MB = 20 B = 15 R = 5	
		• Liderazgo, motivación y compromiso con la función municipal	MB = 20 B = 15 R = 5	
		• Conocimientos y competencias transversales	MB = 10 B = 5 R = 2	

Debe decir:

**VIII. PAUTA DE EVALUACIÓN**

a) Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación <b>20 pts.</b>	Enseñanza Básica Completa	Octavo básico rendido	<b>20 Pts.</b>	
b) Años de experiencia laboral <b>40 pts.</b>	a) Experiencia	<b>AÑOS</b>		
		0 - 5	6 - 10	Más de 10
	1. En la Administración Municipal y/o Pública	10Pts.	15 Pts.	20 Pts.
	2. En el Sector Privado	2 Pts.	5 Pts.	5 Pts.
	b) Experiencia demostrable en cargos similares	8 Pts.	10 Pts.	15 Pts.
		<b>20 Pts.</b>	<b>30 Pts.</b>	<b>40 Pts.</b>
c) Aptitud específica para el desempeño de la función <b>40 pts.</b>	Será evaluada por la Comisión, en base a los antecedentes presentados y a la Entrevista Personal, a las personas seleccionadas por la misma. Considerando los siguientes subfactores, los que serán expresados como sigue: MB = Muy Bueno B = Bueno R = Regular	• Orientación al Trabajo en Equipo	MB = 15 B = 10 R = 5	
		• Liderazgo, motivación y compromiso con la función municipal	MB = 15 B = 10 R = 5	
		• Conocimientos y competencias transversales	MB = 10 B = 5 R = 2	



Donde dice:

#### X. EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión de Concurso dispondrá de una Tabla de Puntajes para cada postulante. En ella se asignará el puntaje de acuerdo a los antecedentes presentados por los postulantes de la siguiente forma:

FACTORES	MÁXIMO DE PUNTOS
Estudios	10
Experiencia	40
Entrevista Personal	50

Debe decir:

#### IX. EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión de Concurso dispondrá de una Tabla de Puntajes para cada postulante. En ella se asignará el puntaje de acuerdo a los antecedentes presentados por los postulantes de la siguiente forma:

FACTORES	MÁXIMO DE PUNTOS
Estudios	20
Experiencia	40
Entrevista Personal	40

- e) El Decreto Alcaldicio N°2155 del 20 de mayo de 2019, que provee el cargo de Tesorero (a) en el Estamento Técnico, en el siguiente sentido:

Donde dice:

#### VIII. PAUTA DE EVALUACIÓN

a) Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación  <b>30 pts.</b>	Título Técnico de Nivel Superior De una carrera de, a lo menos 4 semestres de duración o más, otorgado por una Universidad Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.	Técnico en Administración Pública, Contabilidad General	20 Pts.	<b>20 Pts.</b>
		Otras Profesiones	15 Pts.	
	Cursos de especialización y/o capacitación, relacionados con la profesión y/o el cargo	Otros Cursos	10 Pts.	<b>10 Pts.</b>
	No tiene	0 Pts.		

Debe decir:

#### VIII. PAUTA DE EVALUACIÓN

a) Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación  <b>30 pts.</b>	Título Técnico de Nivel Superior De una carrera de, a lo menos 4 semestres de duración o más, otorgado por una Universidad Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o título técnico de nivel medio.	Técnico en Administración Pública, Contabilidad General	20 Pts.	<b>20 Pts.</b>
		Otras Profesiones	15 Pts.	
		Otros Cursos	10 Pts.	<b>10 Pts.</b>

	Cursos de especialización y/o capacitación, relacionados con la profesión y/o el cargo	No tiene	0 Pts.	
--	--	----------	--------	--

f) El Decreto Alcaldicio N°2145 del 20 de mayo de 2019, que provee el cargo de Jefe (a) Depto. Aseo y Ornato, en el siguiente sentido:

Donde dice:

#### VIII. PAUTA DE EVALUACIÓN

a) Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación  <b>10 pts.</b>	Título Profesional o Técnico Con una Carrera de a lo menos 4 a 8 semestres de duración, impartida por una Institución de Educación superior del Estado o reconocida por este.	Área de la Agricultura, Forestal, y/o Paisajismo.		
	Cursos de especialización y/o capacitación, relacionados con la profesión y/o el cargo	Magister y/o Diplomados	6 Pts.	<b>10 Pts.</b>
		Otros Cursos	4 Pts.	
		No tiene	0 Pts.	

Debe decir:

#### VIII. PAUTA DE EVALUACIÓN

a) Estudios y Cursos de Especialización y/o Capacitación  <b>10 pts.</b>	Título Profesional o Técnico Con una Carrera de a lo menos 4 a 8 semestres de duración, impartida por una Institución de Educación superior del Estado o reconocida por este o título técnico de nivel medio.	Área de la Agricultura, Forestal, y/o Paisajismo.		
	Cursos de especialización y/o capacitación, relacionados con la profesión y/o el cargo	Magister y/o Diplomados	6 Pts.	<b>10 Pts.</b>
		Otros Cursos	4 Pts.	
		No tiene	0 Pts.	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



#### DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- Secretaría Municipal
- Depto. de Recursos Humanos
- Depto. Asesoría Jurídica

BGA/WWG/MS/CQ/EGG/egg